



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acta número 55-2022, y folios 77,78,79 y 80, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **JOSE ALCIDES RAMIREZ RUIZ** Mayor de edad, casado, hondureño, de oficio constructor, con número de identidad 0307-1981-00104, quién en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE BAÑOS EN EL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA HONDURAS**" y se regulará por las disposiciones siguientes: **PRIMERA:** El **CONTRATISTA** con el recurso humano, material, equipo y herramienta menor necesaria que suministrará por su cuenta, se obliga a realizar los trabajos de desmontaje de techo existente, demolición de repello y pulido existente, repello y pulido en paredes, instalación de techo con canaleta de 2x4 y lámina de aluzinc cal 26, pintura de paredes, suministro e instalación de puertas, circuito de iluminación, suministro e instalación de accesorios para sanitarios. **SEGUNDA:** El contratante se obliga a pagar por la ejecución de las obras previamente descritas un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 69/100 (L.49,052.69)** Estructura Presupuestaria: El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Programa 11, Actividad 01, Fondo 11, Objeto del gasto 23400, número de proyecto 03, el cual se pagará una vez finalizado los trabajos. **TERCERA: PLAZO DE LOS SERVICIOS.** Para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato el **CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminar a satisfacción de la Alcaldía Municipal y de la Escuela Honduras de la comunidad de Cañas Centro en el plazo de **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio extendida por escrito por el Alcalde Municipal. Si la obra no se ejecutare en el plazo programado por razones imputables al contratista, éste deberá pagar una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%, L 176.58) del monto total del contrato por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones

JS A



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel.8837-4741

Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info



Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2022. Si la demora se produjere por causas no imputables al CONTRATISTA, la Alcaldía autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. **CUARTA: SUPERVISION:** El Supervisor, asignado por la Alcaldía, tendrá plena facultad y autorización para suministrar al CONTRATISTA, en su caso y durante el curso de ejecución de la obra, aquellos planos e instrucciones adicionales que resulten necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra, y el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los mismos. **QUINTA: MODIFICACIONES DE CONTRATO.** Cualquier modificación o cambio del presente contrato se hará por escrito y firmado por ambas partes. **SEXTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO.** La ALCALDIA MUNICIPAL a través de la tesorería realizará un solo pago de acuerdo a la estimación de obra los cuales deberán ser autorizados por escrito por un técnico de la U.T.M. El contratista con la autorización firmada hará efectivo el pago en horario de oficina en la tesorería municipal, cualquier otra forma de pago o anticipo quedan prohibidos. Para este pago final se realizará una vez recibida la obra a satisfacción, y así hacer efectivo el cobro. **SEPTIMA: DEMORAS Y RECLAMOS.** 1) **Notificación de Demoras:** El CONTRATISTA se compromete a informar por escrito a la U.T.M. el acaecimiento de cualquier hecho o circunstancia que pudiese demorar o impedir el normal desarrollo o terminación del trabajo objeto de este contrato en el plazo estipulado. **OCTAVO: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO.** 1) La ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL NORTE, podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del Contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada por las siguientes causas: a) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos. b) Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada o cambiando las especificaciones contenidas o si interrumpe la continuidad de la obra, o por cualesquiera otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. c) Si retirará el equipo sin la debida autorización de los representantes de la Alcaldía Municipal. d) Si dentro del plazo que la Alcaldía Municipal le hubiese fijado, no presentará las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado, conforme éste contrato. e) Si cometiese actos dolosos o culposos en

ISA





República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel.8837-4741

Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info



perjuicio de la Hacienda Pública, o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Alcaldía Municipal. f) Si dejaré de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. **NOVENO: RESPONSABILIDAD LABORAL.** El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del Proyecto. **DECIMA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra le hagan los técnicos de la U.T.M. **DECIMAPRIMERA:** Una vez finalizado dicho proyecto, éste será entregado a la **Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz y a la Escuela Honduras.** **DECIMASEGUNDA:** El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto total del contrato (L 6,131.58), en caso que el contratado realice pagos a cuenta de SAR, presentará la constancia de pago para obviar la retención. **DECIMATERCERA: ACEPTACION.** Las partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato en dos copias en el Municipio de San Antonio del Norte, La Paz, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil veintidós.


EULALIO MALDONADO MORENO
ALCALDE MUNICIPAL
DNL N° 1211-1968-00056

Jose Alcides
JOSE ALCIDES RAMIREZ
CONTRATISTA
DNL N° 0307-1981-00104